



Ente Regulador de Agua y Saneamiento
Las Malvinas son argentinas

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: EX-2021-00024595- -ERAS-SEJ#ERAS - Resolución.

VISTO lo actuado en el expediente EX-2021-00024595-ERAS- -SEJ#ERAS del registro del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución ERAS N°13 del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) de fecha 4 de abril de 2022 (B.O. 07/04/22) se aprobó el llamado a licitación pública para la contratación de los servicios de un laboratorio de análisis para efectuar extracción, traslado y análisis de muestras de agua y de líquido afluente y efluente de Plantas Depuradoras y análisis de líquidos cloacales, en el área regulada del servicio prestado por AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AySA), por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por CUATRO (4) meses, y por un importe anual estimado de; hasta PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE (\$ 19.578.669.-) IVA incluido; de acuerdo a lo normado por el Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39 de fecha 18 de mayo de 2018 (B.O. 22/05/18) y su modificatoria la Resolución ERAS N° 39 de fecha 23 de junio de 2021 (RESFC-2021-39-ERAS-SEJ#ERAS) (B.O.25/06/21) y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas que, como Anexos I y II, se adjuntan a la mencionada Resolución ERAS N° 13/22.

Que, de acuerdo al procedimiento normado por el artículo 7.1 del mencionado Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N°39/21, se publicó el descripto llamado a licitación pública aprobado por Resolución ERAS N° 13/22 en los diarios La Prensa y La Nación y en el Boletín Oficial, con la antelación requerida respecto a la fecha de apertura de las ofertas; establecida en el citado Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por la referida Resolución ERAS N° 13/22, para el día 11 de mayo de 2022 a las 13 horas.

Que así, en la fecha y hora establecidas, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS procedió a la apertura de ofertas, labrando el acta pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 9º del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N°39/21 haciendo constar la presentación de una única oferta correspondiente a la firma ESTUDIO ECOLÓGICO INDUSTRIAL SRL.

Que el citado DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS dejó constancia que habiéndose

presentado un único oferente prescindió del cumplimiento del término para la vista de las ofertas y para efectuar impugnaciones a las mismas, conforme a lo indicado en el Art. 8 “*in fine*” del mencionado Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N°39/21.

Que en consecuencia, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS remitió las actuaciones a la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES para su intervención en los términos de lo prescripto en el artículo 33º del citado Reglamento de Contrataciones.

Que la Comisión de PREADJUDICACIONES, luego de su intervención, en orden a lo establecido por el artículo 33º del citado Reglamento de Contrataciones, consideró que por resultar la única oferta presentada, encontrarse dentro del presupuesto oficial y por haber cumplimentado todos los requisitos contemplados en el llamado, procedería preajudicar a ESTUDIO ECOLÓGICO INDUSTRIAL S.R.L. por la suma de PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 13.987.640) IVA incluido; de acuerdo a lo normado por el Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N° 39/21 y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas que, como Anexos I y II, respectivamente, se adjuntan a la mentada Resolución ERAS N°13/22.

Que la GERENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y EFLUENTES y la GERENCIA DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO se expidieron, indicando que no tenían observaciones que realizar a lo actuado por la citada COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES de conformidad con lo previsto en el artículo 34º del citado Reglamento de Contrataciones.

Que, por lo tanto, con sustento en lo informado por LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES y previa intervención de la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS; con fecha 24 de junio de 2022, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS procedió a preajudicar la contratación en cuestión a favor de la empresa ESTUDIO ECOLÓGICO INDUSTRIAL S.R.L., anunciándose la misma en los términos del artículo 35º del Anexo I de la citada Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N°39/21.

Que, de acuerdo a lo informado por el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, transcurrido el plazo previsto en el artículo 9º del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado como Anexo II por la citada Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N°39/21, no se formularon impugnaciones a la referida preajudicación anunciada.

Que en función de lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación de la licitación pública aprobada por la Resolución ERAS N° 13/22 a la firma ESTUDIO ECOLÓGICO INDUSTRIAL S.R.L. para la contratación de los servicios de un laboratorio de análisis para efectuar extracción, traslado y análisis de muestras de agua y de líquido afluente y efluente de Plantas Depuradoras y análisis de líquidos cloacales, en el área regulada del servicio prestado por AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AySA), por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por CUATRO (4) meses, y por la suma total de hasta PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 13.987.640) IVA incluido; pagaderos por cada mes vencido de acuerdo a los análisis efectivamente realizados, previa certificación de los mismos por la GERENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y EFLUENTES y la GERENCIA DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO, según corresponda, ello de acuerdo a lo normado por el Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N°39/21 y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas adjuntos como Anexos I y II respectivamente, a la Resolución ERAS N° 13/22.

Que, oportunamente el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que existe

disponibilidad financiera para atender la erogación de que se trata.

Que la GERENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y EFLUENTES, la GERENCIA DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO, el DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, y la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) han tomado la intervención que respectivamente les compete.

Que el Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución conforme lo normado por los artículos 41 y 48, incisos e) y m), del Marco Regulatorio aprobado como Anexo 2 de la Ley N° 26.221.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR
DE AGUA Y SANEAMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase a la firma ESTUDIO ECOLÓGICO INDUSTRIAL S.R.L. la licitación pública ordenada por la Resolución ERAS N° 13/22 para la prestación de los servicios de un laboratorio de análisis para efectuar extracción, traslado y análisis de muestras de agua y de líquido afluente y efluente de Plantas Depuradoras y análisis de líquidos cloacales, en el área regulada del servicio prestado por AGUA Y SANEAMIENTOS ARGENTINOS S.A. (AySA), por el término de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por CUATRO (4) meses, y por la suma total de hasta PESOS TRECE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 13.987.640) IVA incluido, pagaderos por cada mes vencido de acuerdo a los análisis efectivamente realizados, previa certificación de los mismos por la GERENCIA DE CALIDAD DEL SERVICIO DE AGUA Y EFLUENTES y la GERENCIA DE SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO, según corresponda, ello de acuerdo a lo normado por el Reglamento de Contrataciones del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS 39/18 y su modificatoria Resolución ERAS N°39/21 y lo prescripto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Condiciones Técnicas adjuntos como Anexos I y II respectivamente, a la Resolución ERAS N° 13/22.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, tome intervención el ÁREA CONTRATACIONES del DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS que proseguirá con las tramitaciones correspondientes, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación extractada y, cumplido, archívese.

Aprobada por Acta de Directorio N° 3/22.-

